



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MODIFICA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE BECAS DE ESTUDIO 2024

VISTO:

El EX-2024-000145544-TSJ-CFJ, las presentaciones de pedido de reintegro efectuadas por los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los que se les concedieron apoyos económicos para realizar estudios de posgrado y otras actividades de capacitación a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2024 mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Estudio, aprobado por la Res. CACFJ N° 04/23, lo dispuesto por la Ley 7 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo establecido por la normativa vigente en la materia (Res. CACFJ N° 04/23) y de acuerdo a lo que surge del artículo 79 de la DI-2024-28-TSJ-CFJ, que estableció que se deben presentar exclusivamente en los meses de agosto y noviembre los pedidos de reintegro de aquellas/os becarias/os a quienes les quedaron remanentes de pago, corresponde modificar esa oportunidad, a fin de optimizar estos trámites.

Que teniendo en cuenta la actualidad económica imperante en nuestro país y a fin de maximizar los beneficios de las becas que otorga este Centro, resulta conveniente establecer que –a partir del dictado del presente acto- la presentación de los pedidos de reintegros se realice cuando la persona beneficiaria de la beca tenga en su poder las constancias que acrediten haber realizado el pago pertinente en la casa de estudios, sin necesidad de esperar al mes de agosto o noviembre.

Que el Art. 30 del Reglamento de Becas de Estudio dispone que toda situación vinculada a las becas, no prevista en el mismo, debe ser resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

DISPONE:

Art. 1°: Establecer que las personas beneficiarias de las becas otorgadas por DI-2024-28-TSJ-CFJ, pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad

–con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Art. 2°: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada persona beneficiaria y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.